**TEXTO APROBADO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES EN PRIMER DEBATE PRIMERA VUELTA AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 032 DE 2024 CÁMARA “POR EL CUAL SE OTORGA LA CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL EJE DEL CONOCIMIENTO AL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Artículo Nuevo.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 328 de la Constitución Política:

La ciudad de Manizales se organiza como Distrito Especial eje del Conocimiento.

**Artículo 2º.** Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Manizales se organiza como Distrito Especial eje del Conocimiento. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

La implementación de ajustes administrativos y fiscales por parte de la ciudad de Manizales, deberán contar con un Plan de Reestructuración Administrativa y Fiscal, que será expedido en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y previo concepto del CONFIS municipal.

**Artículo 3º.** Adiciónese un parágrafo al artículo 356 de la Constitución Política, así:

**Parágrafo 2.** La ciudad de Manizales podrá crear mecanismos adicionales a los existentes para la promoción y el desarrollo del Distrito Especial del Conocimiento, así como la creación de un fondo de desarrollo distrital para el financiamiento de los proyectos asociados a la ciencia, la tecnología y la innovación. La ciudad de Manizales promoverá mecanismos para la inclusión de la población y el enfoque diferencial para los grupos étnicos minoritarios.

**Artículo 4º. Vigencia.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

En los anteriores términos fue aprobado con modificaciones el presente Proyecto de Acto Legislativo según consta en Acta No. 14 de Sesión de Septiembre 24 de 2024. Anunciado entre otras fechas el 19 de Septiembre de 2024 según consta en Acta No. 13.

**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES ANA PAOLA GARCIA SOTO**

Ponente Coordinador Presidenta

 **AMPARO Y. CALDERON PERDOMO**

 Secretaria